

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00407
DEMANDANTE: ANA MARÍA ROBAYO ARÉVALO
DEMANDADO: ALEXANDER RIVERA LUNA

Ante el silencio guardado por partes en cuanto al requerimiento efectuado, mediante providencia fechada quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) el Juzgado,

DISPONE

1.- **REANUDAR** el trámite procesal correspondiente.

2.- Por secretaría concédase y contabilícese el término dado a la parte ejecutada en el mandamiento de pago, a fin de que ésta haga uso del derecho de defensa y de contradicción.

3.- Vencido el término dado regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

Lilia Inés Suárez Gómez
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.099 Hoy 30 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)
Angélica Esperanza Chávez Caro
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA